

Por el Arzobispo, en virtud de los
I Juzados sobre el Defensor del Pueblo en
Paso; con efectos

CR4

GJ 1993

D-19



R.42833

EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN EL TRATADO DE LA UNION EUROPEA (*)

6

Carlos J. MOREIRO GONZALEZ, Profesor de la Universidad Carlos III de Madrid

SUMARIO

- I. Introducción
- II. Primeras propuestas de creación de un Defensor del Pueblo Europeo
- III. Naturaleza jurídica, competencias y relaciones del "ombudsman" con los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Una perspectiva de derecho comparado: A.- *Naturaleza jurídica del "ombudsman"*. B.- *El acceso al "ombudsman"*. C.- *El ámbito material del "ombudsman": atribuciones normativas y función social*. D.- *Legitimación procesal del "ombudsman"*. E.- *Relaciones con los poderes legislativo, ejecutivo y judicial*. F.- *Relaciones con otras figuras similares. El caso de las Comunidades Autónomas*. G.- *El Estatuto del "ombudsman"*
- IV. La figura del Defensor del Pueblo en el Tratado de la Unión Europea: A.- *Perspectiva sistemática*. B.- *Perspectiva histórica*. C.- *Perspectiva teleológica*: a) *Naturaleza jurídica del Defensor del Pueblo en el Tratado de la Unión Europea*. b) *El acceso al Defensor del Pueblo en el Tratado de la Unión Europea*. c) *Ámbito material de actuación del Defensor del Pueblo en el Tratado de la Unión Europea*. d) *La ausencia de legitimación procesal activa del Defensor del Pueblo ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo en el Tratado de la Unión Europea*. e) *Relaciones del Defensor del Pueblo con las instituciones de "relevancia constitucional" en el Tratado de la Unión Europea*: i. *Relaciones del Defensor del Pueblo con el Parlamento Europeo*. ii. *Relaciones entre el Defensor del Pueblo*

(*) Con mi agradecimiento más sincero, por su inestimable colaboración en la realización de este estudio, a las siguientes personas e instituciones: Familia Poirrier, Mónica Salinas, José M^a Gil Robles, Ricardo Blanco, Facultad de Derecho de la Universidad de Poitiers, Cátedra de estudios sobre el Defensor del Pueblo de la Universidad Carlos III de Madrid, Gabinete de estudios del Defensor del Pueblo y servicio de Documentación de la Oficina del Parlamento Europeo en Madrid.



351.941 MOR def



42833

y los órganos jurisdiccionales encargados del control de la aplicación del derecho comunitario. f) La cuestión de las relaciones entre el Defensor del Pueblo europeo y sus homólogos de los Estados miembros de la Comunidad. g) El futuro Estatuto del Defensor del Pueblo

V. Conclusiones